



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2021-MDC/GM

Cachachi, 21 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0292-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 21 de julio del 2021 (11 folios) del Gerente de Infraestructura, en cuanto a la Designación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece *"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el*



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2021-MDC/GM

contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2020-MDC/GM, de fecha 30 de marzo del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2473525; por un valor referencial de Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Cinco con 19/100 Soles (S/ 1,984,065.19) a precios de marzo del 2020, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 90 DÍAS CALENDARIO, según la siguiente estructura de presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	TRABAJOS - ACTIVIDADES PROVISIONALES	S/ 8,456.54
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 446,455.69
03	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO USB	S/ 603,585.63
04	VARIOS	S/ 308,364.10

COSTO DIRECTO	S/ 1,366,861.96
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 136,686.20
UTILIDAD (5%)	S/ 68,343.10
=====	
SUB TOTAL	S/ 1,571,891.26
IGV (18%)	S/ 282,940.43
=====	
VALOR REFERENCIAL	S/ 1,854,831.69
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.35% V.R.)	S/ 99,233.50
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00
=====	
COSTO TOTAL DE OBRA S/.	S/ 1,984,065.19

Que mediante CONTRATO N° 332-2020-MDC/ULSG, de fecha 04 de diciembre del 2020, suscrito para la EJECUCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, con el CONSORCIO EGA, con domicilio legal en el Jirón Paul Rivet Manzana F Lote C-1, Urbanización San Luis 2do piso, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Región Cajamarca, representado por su representante en común el Sr. Dany Eduardo Huaccha Villavicencio, Identificado con D.N.I. N° 80629156, de acuerdo al Contrato Privado de Consorcio de fecha 20 de noviembre del 2020, integrado por las empresas DJM HERMANOS S.R.L., con RUC N° 20491601435, con domicilio legal en el Jirón Paul Rivet Manzana F Lote C-1, Urbanización San Luis 2do piso, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Región Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11108982, Asiento C00001 del Registro



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2021-MDC/GM

de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 06 % de participación, y la empresa MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20453649840, con domicilio legal en la Av. Manco Cápac N°664 Bañero 1 – Distrito Baños del Inca – Provincia Cajamarca – Región Cajamarca; inscrita en la Partida N° 02057154, Asiento C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 94% de participación, por la suma de **S/ 1,669,348.53 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 53/100 Soles)**, incluido el impuesto de Ley, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) Días Calendario;

Que, mediante CONTRATO N° 331-2020-MDC/ULSG de fecha 04 de diciembre del 2020, de Contratación de Servicio de Consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, suscrito con el CONSORCIO SAN JUAN, con domicilio legal en el Pasaje Pedro Amambal N° 190 Barrio Chontapaccha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca – Departamento Cajamarca, representado por su representante en común el Sr. EDINSON GUEVARA BARBOZA, Identificado con D.N.I. N° 70035131, de acuerdo al Contrato Privado de Consorcio de fecha 19 de noviembre del 2020, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ SRL, con RUC N° 20496180420, con domicilio legal en el Pasaje Pedro Amambal N° 190 Barrio Chontapaccha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca – Departamento Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11101454, Asiento C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 60% de participación, y el ING. JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DÁVILA, con RUC N° 10266284280, con domicilio legal en Jirón Cinco Esquinas N° 1581 Urb. San Luis II Etapa, Distrito de Cajamarca – Provincia Cajamarca – Departamento Cajamarca, con el 40% de participación, por la suma de **S/ 89,310.15 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 15/100 Soles)**, incluido el impuesto de Ley, con un plazo de consultoría de 90 (Noventa) días calendario;

Que mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 17 de diciembre del 2020, se inicia la ejecución de Obra el día 18 de diciembre del 2020, presentándose Ampliación de Plazo N° 01, Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N° 01, teniendo como fecha de término contractual con la Ampliación de Plazo N° 01 el 27 de marzo del 2021;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDC/A de fecha 27 de abril del 2021, se RESUELVE el Contrato de Ejecución de Obra N° 332-2020-MDC/ULSG, para la Obra mencionada en el Visto, suscrito con el CONSORCIO EGA, con su representante en común el Sr. Dany Eduardo Huaccha Villavicencio, por la causal de haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo;

Que mediante Acta de Conciliación N° 009-2021 del Centro de Conciliación Extrajudicial "Iparraguirre & Risco" de fecha 28 de mayo del 2021, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Contratista, se Acuerda dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDC/A que resuelve el contrato N° 332-2020-MDC/ULSG para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con la finalidad de que el CONSORCIO EGA continúe con la ejecución del proyecto en plazo





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2021-MDC/GM

de 45 días calendarios que se computará a partir del martes 01 de Junio del 2021 y culminará el día jueves 15 de julio del 2021;

Que mediante CARTA N° 043-2021-CSI, de fecha 20 de julio del 2021, el ingeniero Edinson Guevara Barboza – Representante Común del CONSORCIO SAN JUAN, informa que la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, se ejecutó dentro del plazo contractual correspondiente con la ampliación de plazo, haciendo llegar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA refrendado por el ingeniero WILMER EDWIN VARGAS FLORES – Jefe de Supervisión con Registro CIP N° 120968, Asiento de Cuaderno de Obra N° 191 del Residente de Obra y Asiento de Cuaderno de Obra N° 192 del Supervisor de Obra, ambos con fecha 15 de julio del 2021, con que registra haberse concluido la Obra según el Expediente Técnico de Obra Principal y Adicionales, por lo que solicita conformación del comité de recepción de Obra;

Que mediante INFORME N° 0292-2021-GI-MDC/AMA, el ingeniero Anner Moreno Adrianzen solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, sustentado en la CARTA N° 43-2021-CSJ, Certificado de Conformidad Técnica de Obra y Asiento de Cuaderno de Obra N° 192 del Supervisor de Obra, con lo cual manifiesta que con fecha 15 de julio del 2021 se culminaron las actividades programadas en obra según Expediente Técnico de Obra Principal y Adicional, proponiendo además los integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, quedando integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Jefe de Ejecución de Obras (DNI N° 44750877, Correo: milagroscm18@hotmail.com)

Miembros:

Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez – Jefe de Asesoría Jurídica (misivas1@hotmail.com)

Sr. Dany Eder Castañeda Villavicencio (DNI N° 42186926, Correo: danycv_25@hotmail.com)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2021-MDC/GM

Ing. Pablo Julián Terrones Medina (DNI N° 26714724, Correo: pjmedinat@gmail.com)

Ing. Robinson Iudin Ávalos Gonzalez (DNI N° 71319531, Correo: robin.libra.2016@gmail.com)

Ing. Geovani Romero Benites (DNI N° 43286815, Correo: ingyoviromero@gmail.com)

Residente de Obra:

Ing. Waldir Manuel Urteaga Loayza

Supervisor de Obra:

Ing. Wilmer Edwin Vargas Flores

Artículo Segundo. - DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice el Comité de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente a todos los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo,
- 2.- SGAF,
- 3.- GEI,
- 4.- UEO,
- 5.- Imagen,
- 6.- Integrantes (6)



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Estrella
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2021-MDC/GM

Ing. Pablo Julián Terrones Medina (DNI N° 26714724, Correo: pjmedinat@gmail.com)

Ing. Robinson Iudin Ávalos Gonzalez (DNI N° 71319531, Correo: robin.libra.2016@gmail.com)

Ing. Geovani Romero Benites (DNI N° 43286815, Correo: ingyoviromero@gmail.com)

Residente de Obra:

Ing. Waldir Manuel Urteaga Loayza

Supervisor de Obra:

Ing. Wilmer Edwin Vargas Flores

Artículo Segundo. - DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice el Comité de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente a todos los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo,
- 2.- SGAF,
- 3.- GEI,
- 4.- UEO,
- 5.- Imagen,
- 6.- Integrantes (6)



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Estrella
Gerente Municipal